

# *La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media*

Cristina SEGURA GRAIÑO  
Universidad Complutense de Madrid

La religión cristiana, posiblemente apartándose de la predicación de su creador Jesús de Nazaret, ha supeditado cualquier otro objetivo al de evitar y condenar el pecado. El pecado obsesiona a los tratadistas del cristianismo desde San Pablo. Estos consideran que desde el pecado original el hombre, aunque no había sido creado para ello, sino que lo había sido a imagen y semejanza de Dios, se ha convertido fundamentalmente en pecador. Estos planteamientos que afirman la igualdad hombre/pecado tienen una mayor o menor presencia social según que la sociedad esté más o menos sacralizada.

Durante el Medievo la sociedad fue profundamente cristiana. La sacralización fue tan grande que uno de los síntomas del fin de la Edad Media es lo que se ha denominado «la pérdida de Dios». El hombre medieval comienza a olvidarse del Teocentrismo característico y pasa a un Antropocentrismo cada vez más acusado. Atendiendo a esta sacralización social, admitida unánimemente por los medievalistas, aunque con diferentes valoraciones, hay que analizar el peso que ejerce el pecado dentro del contexto social de la Edad Media. El pecado representa la pérdida de Dios, es un acontecimiento religioso que ofrece repercusiones sociales dada la sacralización de la sociedad. Por tanto, como en otras muchas cuestiones no queda claramente delimitado el ámbito de lo religioso y de lo profano en lo que se refiere a los pecados. Bien es cierto que la sociedad no tiene la misma tolerancia hacia todos los pe-

cados y es mucho menos permisiva hacia aquellos que puedan hacer peligrar las bases sociales de cada momento y lugar. Incluso los pecados más íntimos siempre tienen algún tipo de trascendencia social como iremos viendo.

En un primer momento del cristianismo San Pablo señala los tres grandes pecados: La idolatría, los desórdenes sexuales y la injusticia social. Esta primitiva valoración fue modificándose según los Padres de la Iglesia elaboraban la doctrina cristiana. Los pecados contra la Fe son los más importantes en los primeros momentos en los que la religión cristiana se va afirmando en un mundo pagano, en el que la persecución contra los cristianos aparece en cualquier momento y en el que se está creando una nueva teología. Cuando la religión está perfectamente consolidada y establecida otros pecados, relacionados sobre todo con las costumbres, con la moral, van cobrando una mayor importancia.

Los pecados son clasificados en dos grandes grupos: El pecado original y el pecado personal. El primero es algo consustancial al hombre, con él nace y sólo mediante el Bautismo y la Fe se logra borrar. Este iguala a todos los humanos. Después volveré a insistir sobre el pecado original con especial referencia a las mujeres. El pecado personal, que es algo voluntario y querido frente al pecado original que viene impuesto, se perdona por la penitencia y también se logra evitar mediante ella.

En el siglo IV, momento en el cual la religión cristiana pasa a ser la religión oficial del Imperio Romano, los pecados están adquiriendo perfiles de definición cada vez mayores y frente a ellos se empiezan a diferenciar unas virtudes cuya práctica logra erradicar el pecado: contra soberbia humildad, contra avaricia largueza, contra lujuria castidad, etc... Durante la Alta Edad Media, periodo en el que la sociedad feudal adquiere sus perfiles más acusados, la teorización sobre el pecado no es mucha. Los hombres viven momentos muy difíciles, la cristianización es bastante superficial y la frontera entre lo tolerado y lo no tolerado no es muy precisa. Tuvo que producirse el desarrollo de la vida urbana y de la burguesía para que los hombres volvieran a preocuparse de teorizar sobre el pecado.

Santo Tomás de Aquino considera que el pecado es una transgresión del orden religioso pero también es algo más. El pecado se basa en principios de la razón según la doctrina tomista. Por tanto, al transgredir algo prescrito por la razón no sólo se comete una falta de índole religiosa sino también se atenta contra la ley de la razón. Estos principios fueron anunciados por San Agustín y la escolástica contribuyó a su desarrollo. Por ello, y siguiendo el razonamiento lógico, Santo Tomás llegó a afirmar que el pecado es una transgresión del orden social esta-

blecido, pues éste, si es justo, debe estar basado en principios acordes con la razón humana y el pecado siempre atenta contra ella, por ello el pecado perturba también a la sociedad.

La escolástica normatiza minuciosamente sobre el pecado con una fuerte influencia de San Agustín. El pecado puede ser mortal y venial. En el primer caso el cristiano queda apartado de la Comunión y para volver al seno de la Iglesia necesita imprescindiblemente la confesión. Los siete pecados capitales son, a partir de entonces, plenamente aceptados, lo mismo que las virtudes que los evitan. Pero, a pesar de la gravedad de estos pecados capitales, no siempre el incurrir en alguno de ellos tiene la misma trascendencia y magnitud, pues cada pecador y cada pecado deben ser considerados individualmente por el confesor; éste evalúa, en cada caso, la gravedad de la falta y atendiendo a ésta prescribe el castigo que debe imponerse.

Para ayudar a los confesores en esta tarea comenzaron a escribirse manuales de confesión y de penitencia. Los más antiguos se elaboraron en el siglo VI y luego se hicieron muchos otros a lo largo de todo el Medioevo. Estos escritos tratan de los pecados que se cometen y de todas las peculiaridades que pueden acompañarles. Su lectura es una magnífica fuente para saber cuáles eran los pecados que se cometían en la Edad Media. Otra fuente magnífica para conocer la pecaminosidad medieval son los catecismos que entonces se hicieron. Estos, más que ayuda de confesores son escritos que pretenden conducir la piedad y religiosidad de los fieles. Tanto unos como otros son elaborados para atender a necesidades reales de la comunidad cristiana y hacen sólo referencia a los problemas que verdaderamente preocupan. Por tanto, en ellos es muy diferente el tratamiento que reciben unos y otros pecados. Algo semejante puede decirse con referencia a la legislación conciliar. En los Sínodos y Concilios se discute y se legisla únicamente sobre aquello que representa un problema. Por ello, los cánones conciliares responden en buena medida a las cuestiones candentes de cada momento.

Atendiendo a lo dicho hasta ahora es fácil colegir que las fuentes en las que me he basado para el presente trabajo son: Penitenciales, catecismos y legislación conciliar. Además he tenido en cuenta la doctrina cristiana sobre el pecado.

A lo largo de la Edad Media el pecado va ocupando cada vez un mayor espacio dentro de las preocupaciones de los fieles. La Iglesia lograra que se imponga como una categoría mental colectiva. El pecado está cada vez más presente en los sermones, en los escritos e incluso se representa en pinturas y esculturas para aleccionar a los fieles. Las representaciones de los pecados van siendo cada vez más numerosas. En los capiteles, en las portadas de las iglesias y en cualquier decoración

escultórica o pictórica el pecado, los siete pecados capitales se representan para que los fieles los conozcan y los eviten. En este ámbito encontramos que cada vez son más numerosas las representaciones en las que el pecado está representado por una mujer. En un primer momento hombres y mujeres podían representar indistintamente todos los pecados, pero pronto hay algunos pecados sólo representados por mujeres o mayoritariamente representados por ellas. Por ejemplo, la lujuria casi de una forma exclusiva está representada por un mujer.

Esta preferencia por la personificación femenina de determinados pecados no es gratuita y tiene una clara significación. Los artistas, escultores y pintores, cuando ponían a una mujer representando uno o varios pecados, y esta situación se repetía siempre igual, claramente respondían a una convicción social y religiosa muy difundida. Atendiendo a ello había pecados masculinos y pecados femeninos. La categoría género aparece nuevamente en este ámbito histórico. Para la mentalidad dominante el comportamiento de hombres y mujeres en relación con su actuación religiosa, por lo menos en lo que se refiere a las transgresiones, no es igual, sino que se diferencia según el género del individuo como ahora analizaré.

El dios de la religión cristiana tiene una clara identificación con lo masculino. Esta identificación se debe, y motiva al mismo tiempo, a que el discurso ideológico de la iglesia cristiana esté presidido por la razón patriarcal: Dios Padre Único. El predominio de la razón patriarcal hace que las mujeres se vean relegadas a un papel secundario en el ámbito de lo religioso, dentro del cual se verán privadas de la palabra que únicamente tienen los hombres. Esto se debe a que además de la variable género, la razón patriarcal afecta al ámbito de la trascendencia. Por ello, lo masculino se identifica con lo sagrado, mientras que lo femenino con lo profano. Esta situación es la que motiva que las mujeres, al no participar de lo sagrado, tengan un papel secundario dentro de la Iglesia cristiana y estén privadas del logos, de la palabra.

Dios creó al hombre como ser perfecto y superior para que disfrutara de la creación. En cambio, la mujer, según la tradición bíblica, fue creada de una costilla de Adán, y lo fue para contribuir a la mayor felicidad del hombre. Al ser creada después del hombre y sacada de él, Dios y el hombre son autores de la creación de la mujer. Esto hace que el hombre tenga un papel activo, mientras que la mujer sea un simple objeto pasivo. Pero hay un acto en el cual los papeles se invierten y la mujer deja su papel pasivo y pasa a ser protagonista. Es con el pecado original. La mujer inventa entonces el pecado. Hace una doble transgresión del papel para el que ha sido creada. En primer lugar abandona su actitud pasiva y pasa a actuar de acuerdo con el rol masculino, es activa.

Pero también hace otra transgresión, come la fruta prohibida, símbolo del pecado sexual. Todo ello es definitivo para la consideración que las mujeres recibirán a lo largo de los siglos entre los pueblos cuya religión tenga vinculación con la Biblia, con el legado judío.

Eva recibe el castigo a su doble falta y es condenada al ámbito de lo privado: «Sufrirás preñeces difíciles, parirás con dolor y buscarás con ardor a tu marido que te dominara». Desde el primer momento las mujeres son caracterizadas como rebeldes, a las que hay que dominar, y obsesionadas por una ardiente sexualidad.

Mientras que las mujeres eran castigadas a la reclusión en su casa, en el ámbito doméstico, el castigo que recibían los hombres era: «Trabajarás con el sudor de tu frente, etc...» con lo cual se lanzaba a los hombres al ámbito de lo público y se establecía una división del trabajo atendiendo al género.

La actuación de Eva justifica y legitima la valoración de las mujeres dentro del cristianismo. Frente a Eva, la mujer por antonomasia, está María, colaboradora en la Redención, que se comporta dentro del modelo establecido, pues ella es pasiva siempre. María es obediente, pasiva, virgen y asexual. Todo lo contrario que Eva. En realidad los dos modelos son complementarios y tienen su razón de ser en relación con el modelo masculino. Las mujeres son todas evas, pero deben intentar ser marías, bien entrando en religión, en un convento, o bien mediante el matrimonio cristiano que las redime de sus pecaminosas inclinaciones.

Esta tradición judeo-cristiana es tan fuerte que influye, incluso, en otros ámbitos religiosos, como es el mundo musulmán, y modifica sus planteamientos iniciales. El pecado original en el Corán (aleyas 2,34-37 y 20,118-121) no se narra exactamente igual que en el Génesis. Adán y Eva pecan los dos por incitación del demonio. Ambos son iguales en el Corán y el pecado original no es tan definitorio como en la religión cristiana. En cambio en la sociedad musulmana las mujeres están sometidas a los hombres como en la cristiana. En el Corán, Eva es víctima del demonio como Adán. En el cristianismo, Eva se identifica con el demonio, porque es la que tienta a Adán. Por ello es castigada a estarle sometida y a tener una consideración inferior. Esto acaba con la igualdad entre los sexos. La fuerza de esta tradición judeo-cristiana influye poderosamente en el Islam y minimiza la igualdad coránica imponiendo la inferioridad femenina. Estos principios son los que privan en la Edad Media, tanto en la sociedad cristiana como en la musulmana. Las mujeres son seres inferiores que incitan al hombre al pecado que, como ahora diré, parece que es por antonomasia la transgresión del sexto mandamiento, puesto que en éste consistió el pecado original del que fue primera actriz una mujer.

No obstante, hay otros pecados además de los relacionados con el sexto mandamiento. La obediencia a los mandamientos supone el cumplir con la ley religiosa pero también con la ley natural, pues ella fue su inspiradora, y en muchos casos también con la ley humana. Por eso, algunos pecados son catalogados como capitales pero también como criminales y reciben el castigo divino y también el de la ley de los hombres. Estos pecados son los siguientes: los pecados contra la Fe, la herejía, perseguida por la iglesia y por el poder público, lo mismo que el sacrilegio, la simonía, la usura, el falso testimonio, la conspiración y el homicidio. Si exceptuamos la herejía, los otros pecados están todos relacionados con el ámbito de la público y son eminentemente masculinos. La herejía, en cambio, es pecado de hombres y mujeres. Pero en las mujeres es más grave puesto que además de la infracción dogmática, las herejes abandonan su obligación que es estar dentro de lo privado y de lo pasivo, tomando una postura pública y activa. Pecado exclusivamente masculino es la sodomía, que debía ser bastante frecuente y estaba castigada con la muerte. La única finalidad del sexo es la procreación, el placer no puede ser aceptado en absoluto. La homosexualidad femenina no aparece en la Edad Media, a pesar que también debía ser bastante frecuente. La mujer es un objeto sexual masculino y no se concibe otra posibilidad. El adulterio es sólo pecado de las mujeres, que pueden morir por haberlo cometido. Sólo a fines del Medievo se empieza a atisbar la posibilidad de que haya hombres adúlteros. Por fin, dentro de los pecados criminales que señala Pedro de Cuéllar en su Catecismo, está el incesto que requiere la colaboración de hombres y mujeres.

No todos los pecados están al alcance de las mujeres. Por ejemplo Pedro de Cuéllar señala que cada profesión u oficio tiene unos pecados peculiares. Como las mujeres están apartadas del mundo profesional estos pecados son sólo masculinos, lo mismo que los pecados contra la propiedad. En cambio, los pecados del ámbito doméstico como la murmuración, los excesos en el hablar, la pereza, etc., parece que son pecados eminentemente femeninos. Son considerados pecados veniales de menor gravedad que los anteriores. La lujuria es sin duda el pecado más grave y más frecuente, por lo menos es al que dedica Pedro de Cuéllar una mayor atención. Este es un pecado donde la participación femenina es grande. Luego volveré a insistir sobre este tema.

Las mujeres, según el catecismo al que antes hacía referencia, son seres sin derechos ni responsabilidades, débiles e inclinadas a unos determinados pecados, la lujuria sobre todo, y que, además, incitan a los hombres a cometerlos. Por ello cuando se comenta el cuarto mandamiento sólo se trata de las relaciones de los hijos con el padre, nada hay con referencia a la madre, lo cual me induce a pensar que no es consi-

derada digna de respeto. Este catecismo fue llevada a cabo por el obispo de Segovia ya citado Pedro de Cuéllar en el siglo XIV y manifiesta perfectamente la mentalidad del momento.

En el confesional de El Tostado, obispo de Avila en el siglo XV, la ideología manifestada es bastante semejante a la de Pedro de Cuéllar. La debilidad de las mujeres se manifiesta en que los hijos están sometidos al padre. El que se rebela contra su obediencia comete mayor pecado que el que lo hace contra su madre, a la que por su venalidad y coquetería no debe estar sometido de la misma manera que a su padre.

La lujuria también ocupa un amplio espacio en las preocupaciones del obispo de Avila, pero de ello trataré globalmente más adelante. El Tostado señala como otros vicios de las mujeres la avaricia y la pereza, pues aunque existen hombres perezosos, las mujeres tienen una falta mayor pues dejan de atender a su marido, como es obligado.

La prostitución es un grave pecado, el único de las mujeres atendiendo al oficio. Cuando trata de los hechizos y encantamientos a los que señala que son las mujeres muy aficionadas, indica que también hay algunos hombres que se dedican a ello, faltando al primer mandamiento. La legislación conciliar ofrece unas conclusiones semejantes, condenando duramente cualquier superstición y señalando la mayor inclinación de las mujeres hacia ella. Esta inclinación está motivada por la menor inteligencia y debilidad mental de las mujeres, y por el miedo a los fenómenos de la naturaleza que no domina. La superstición es usada para defenderse del mundo y de los peligros.

Los concilios consultados son 37 y los sínodos 92. Ocupan un espacio temporal que va desde principios del siglo IV, concilio de Elvira, hasta finales del siglo XVI. Prácticamente reflejan todo el Medievo y atendiendo a su análisis se puede deducir que la vida religiosa de las mujeres se ve conturbada por su fogosa sexualidad que les lleva a pecar de distintas maneras que ahora señalaré. Esta avidez sexual arranca del pecado original que cometió Eva contraviniendo la voluntad del Padre. Estos pecados relacionados con el sexo no son exclusivamente femeninos, en la mayoría de ellos se requiere la colaboración masculina. Pero hay matices y diferencias, más o menos acusadas, entre hombres y mujeres, en la realización de los mismos. Además, hay algunos pecados sexuales exclusivamente femeninos, como son todos los pecados relacionados con la incitación al hombre al acto sexual.

Entre los pecados de injuria, el Tostado diferencia aquellos que se cometen sin obra, de aquellos que requieren acción. Entre los primeros habría que destacar el deleite de las mujeres en ver a los hombres y el exhibirse ante ellos para llamar su atención. Ambos son más graves si los cometen las monjas y las casadas. El exhibirse ante los hombres só-

lo tiene justificación en las jóvenes vírgenes si lo hacen con intención de buscar marido. Las mujeres que se exhiben pecan doblemente por orgullo y por incitar a los hombres a pecar. Los afeites, modas, ropas, etc., reciben distinto tratamiento según la clase social de las mujeres que deben arreglarse modestamente y sin intención de despertar el instinto sexual en los hombres. El excesivo lujo de las mujeres es, asimismo, un doble pecado, pues infringe la ley, cuando existen leyes suntuarias. También es un pecado contra la razón, porque se dilapida la hacienda.

El seguir la moda en exceso es pecado humano y religioso y su magnitud depende de la clase social a la que se pertenezca y el estado civil de cada mujer. Las monjas sólo deben llevar hábitos, por ello si le abandonan su pecado es mayor que si una laica no viste de acuerdo con su clase social. El arreglo excesivo, según el Tostado, sólo se hace para excitar la lujuria de los hombres, por eso algunos vestidos se realizan de acuerdo con las leyes suntuarias pero son excesivamente insinuantes y dejan demasiadas partes del cuerpo de las mujeres al descubierto. Con estos vestidos las mujeres pecan más gravemente. Cuando el Tostado trata del no cumplimiento de las leyes suntuarias por los hombres señala, asimismo, que es pecado pero sin distinguir todas las diferencias y prolijas matizaciones que hace cuando escribe sobre las mujeres en el mismo caso.

Dentro de los pecados que requieren una actuación decidida el menos grave es hablar demasiado de los hombres. La legislación conciliar prohíbe las conversaciones entre hombres y mujeres. En el caso de las monjas incluso se evita que esté sola una monja con su confesor.

También pecan aquellas mujeres que dan de comer o de beber a los hombres filtros para conseguir su amor. Asimismo los hombres pecan si ingieren afrodisíacos voluntariamente para lograr un mayor placer.

La fornicación es un pecado mortal que se perdona con el matrimonio de los fornicadores. Si no hay boda la mujer debe cumplir cinco años de penitencia por ensuciar la imagen del hombre que está hecho a imagen y semejanza de Dios. Para los hombres la fornicación es un simple acto pecaminoso.

El adulterio es también pecado femenino porque es una ofensa a la honra de su marido al que deben estar sometidas. Este puede matar impunemente a la adúltera. Otro tanto se dispone sobre las mujeres que abandonan a sus maridos. Estas quedan apartadas de la comunión hasta el fin de sus días.

El aborto y las prácticas anticonceptivas son también pecados muy graves. El acto sexual sólo está justificado si su fin es la procreación o atender al débito conyugal. En los otros casos es pecado, incluso si se hace dentro del matrimonio para buscar un remedio al deseo. También



es pecado tener trato sexual, incluso los casados durante la menstruación. Esta prohibición bíblica ha tenido influencia en otras religiones.

A lo largo de la Edad Media, según se consolida la escolástica, la sociedad burguesa y el modelo mariano, la obsesión por los pecados sexuales es cada vez mayor. La lujuria es un pecado muy generalizado que afecta a todas las clases sociales. Los clérigos tienen sus barraganas, los mercaderes mantienen relaciones esporádicas en sus viajes, sus mujeres, que permanecen largos periodos de tiempo solas, flaquean en su fidelidad. La fornicación y el adulterio son comunes a nobles y campesinos. La culpable de todo ello es Eva, la mujer, las mujeres voraces pecadoras sexuales que no piensan en otra cosa que en llamar la atención de los hombres. Deben estar siempre separadas de ellos, encerradas en sus casas o en un convento y sometidas a la autoridad del marido o a la de la abadesa. Incitan siempre a los hombres, incluso las casadas y las religiosas, y lo hacen también en el templo. Por ello los cánones conciliares señalan dos espacios perfectamente diferenciados en la iglesia, para que por lo menos en el lugar sagrado no se peque. Así lo manifiesta en primer lugar un concilio del 380 y así lo sigue ordenando un sínodo de 1528.

¿Es esta la realidad? ¿Son verdaderamente así las mujeres? ¿Quién escribe los documentos de los que se puede deducir esta situación? ¿Quién ha elaborado el discurso ideológico que mantiene estas opiniones y ha creado este modelo, Eva, de mujer pecadora sexual empedernida?

La respuesta a las dos últimas preguntas puede ser la clave. La razón patriarcal está en el origen de todo el discurso religioso y son los hombres los que han elaborado estas doctrinas y este estereotipo que es Eva. Las mujeres privadas de la palabra no pueden manifestarse y afirmar o rebatir lo que expresan los escritos y predicaciones masculinos. Las dos primeras preguntas todavía no tienen una categórica respuesta negativa que, por otra parte es la que considero correcta, pero tampoco creo que en este momento nadie se atreva a dar una categórica respuesta afirmativa dentro de un criterio científico. Las investigaciones sobre la vida religiosa de las mujeres cada vez llevan a afirmar que el modelo Eva es un prototipo creado con puntuales intereses y que no se corresponde con la generalidad de las mujeres, cuya realidad social es muy distinta. El modelo Eva creado por la razón patriarcal cristiana es defendido y difundido por los escritores medievales tanto laicos como religiosos. Este modelo no es el ideal de las mujeres y la profundización en estos temas está manifestando la manipulación a la que han sido sometidas las mujeres en temas tan trascendentes como es el pecado.

## BIBLIOGRAFIA

- Maribel ALER GAY: *La mujer en el discurso ideológico del catolicismo*, «Nuevas perspectivas sobre la mujer», I, Madrid, 1982, pp. 232-248.
- Concilios visigodos hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1943.
- Confessional del Tostado*, Medina del Campo, 1544. Citado por Sánchez Herrero.
- Jean DELUMEAU: *La peché et la peur*, París, 1983.
- José Luis MARTIN RODRIGUEZ: *El sínodo diocesano de Cuéllar (1325)*, «Homenaje de Fray Justo Pérez de Urbel», II, Silos, 1977, pp. 145-176.
- José SANCHEZ HERRERO: *¿Una religiosidad femenina en la Edad Media hispana?*, «Las mujeres en el cristianismo medieval», Madrid, 1989, pp. 151-156.
- Cristina SEGURA GRAIÑO: *Legislación conciliar sobre la vida religiosa de las mujeres*, «Las mujeres en el cristianismo medieval», Madrid, 1989, pp. 121-127.
- Synodiquum Hispanum*, Madrid, 1981-1987, 4 vols.
- Sínodo celebrado en la Iglesia de Jaén en 1492*, Jaén, 1981.